



AYUDAS A PROPIETARIOS DE VIVIENDAS DEL AYUNTAMIENTO DE AVILÉS 2017

Requisitos:

- Ser mayor de 18 años o menor emancipado legalmente.
- **Ser titular de pago** de los gastos de comunidad según escritura pública o nota simple registral u obligado al pago por situaciones especiales (herencias, divorcios...)
- **Ser propietaria o copropietaria** de la vivienda objeto de pago de los gastos de comunidad para la que se solicita la ayuda.
- El inmueble de pago deberá ser la vivienda habitual del solicitante y encontrarse en el término territorial de Avilés.
- **Estar empadronada** en el término municipal de **Avilés y en la vivienda** objeto de pago de cuota de comunidad, a fecha de presentación de la solicitud.
- Estar al corriente de pagos de impuestos, tasas, y sanciones del Ayuntamiento de Avilés y del Principado de Asturias.
- Ninguno de los miembros que habiten en la vivienda puede poseer otra vivienda en propiedad que reúna las condiciones para ser habitada en un porcentaje superior al 40%.

- **Los ingresos trimestrales** entre todos los miembros que habiten en la vivienda **no pueden superar en 1,2 veces el IPREM.**

Miembros	Trimestral
1 ó 2	2.795,68
3	2.942,82
4	3.106,31
5	3.289,03
6 ó mas	3.494,60

Ayudas:

- Se subvencionará el 100% del importe, sin recargos, de los recibos emitidos correspondientes al año 2017 en concepto de gastos de comunidad, excluidos suministros.
- Solamente se concederá una ayuda por solicitante y vivienda.
- El importe máximo por solicitud será de 200,00 euros anuales, para familias monoparentales la cuantía se incrementará un 20%, con un límite máximo de 240,00 euros anuales.

Plazo de Presentación

- Hasta el **31 de octubre de 2017** salvo que se agote el crédito presupuestario previsto.